



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, celebrar un Contrato de Permuta entre el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y RG DESARROLLADORA, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Rubén Rodríguez González y de los CC. Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por El C. Rubén Rodríguez González, promovida por el Ayuntamiento de referencia.**

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, incisos b); 43, inciso e); 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 93, numerales 1, 2, 3 inciso b); y 5; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a la Comisión para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Documentos que acreditan el acto jurídico**” se enlistan las documentales que forman parte del expediente enviado por el promovente del acto traslativo de dominio.

VI. En el apartado “**Naturaleza del acto jurídico**” se establece la facultad de este Órgano Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

VII. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, las y los integrantes de esta comisión expresan los argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VIII. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

1. El cinco de julio de dos mil veintitrés, la Diputación Permanente que fungió durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legislativo, admitió la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, celebrar un Contrato de Permuta entre el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y RG DESARROLLADORA, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Rubén Rodríguez González y de los CC. Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por el C. Rubén Rodríguez González.
2. En Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 02 de octubre del dos mil veintitrés, se dio a conocer a los integrantes del Pleno Legislativo, los asuntos recibidos por la Diputación Permanente, y se determinó turnar los mismos a las comisiones correspondientes en razón de la materia de estudio.
3. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, mediante oficio número: SG/AT-024, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1267, para su estudio y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto autorizar al Ayuntamiento de Reynosa, celebrar un Contrato de Permuta entre el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y RG DESARROLLADORA, S.A. de C.V., representada por el C. Rubén Rodríguez González y de los CC. Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por el C. Rubén Rodríguez González.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:

“PRIMERO: Que en fecha abril 3, de 2023, de forma Ordinaria en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se aprobó permuta por afectación a los predios ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa, tal y como se acredita con la copia certificada del acta elaborada para la 69° sesión ordinaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, otorgará en permuta a favor de la persona moral denominada RG DESARROLLADORA Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Rubén Rodríguez González y de Los CC. Antonio Cesar Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por El C. Rubén Rodríguez González, el Lote A del predio de su propiedad, dicha fracción corresponde a una superficie de 125,000.00 m² (ciento veinticinco mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 97.44 m con RG Desarrolladora S.A. de C.V. y 101.33 con lote "B";

Al Sur en 248.56 m con lote "C";

Al Este en 241.425 m, otra de 145.21, otra con 115.56 m y 15.33 m con lote "B"; y

Al Oeste en 475.00 m con Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa.

La persona moral denominada RG DESARROLLADORA Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Rubén Rodríguez González y Los CC. Antonio Cesar Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por El C. Rubén Rodríguez González, otorgarán a cambio las fracciones de terreno de su propiedad, siendo las a continuación descritas:

- 2,830.03/0 m² del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa, dicha fracción de terreno representada en tres polígonos que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: polígono 1) al norte 209.016 m, en línea recta con propiedad de uno de los permutantes, al sur 202.228 m, con propiedad de uno de los permutantes, al oriente 10.897 m, con propiedad privada, y al ponente 13.127 m, con propiedad Municipal, polígono 2) al norte 11.528 m, en línea recta con propiedad de uno de los permutantes, al sur 12.227 m, con propiedad de uno de los permutantes, al oriente 10.793 m, con propiedad Municipal, y al ponente 10.768 m, con propiedad Municipal, polígono 3) al norte 40.848 m, en línea recta con propiedad de uno de los permutantes, al sur 42.091 m. con propiedad de uno de los permutantes, al oriente 15.341 m, propiedad privada, y al ponente 13.540 M7, con propiedad Municipal fracciones (3) que forman parte del inmueble identificado como finca 173561, debidamente registrado ante el Instituto Registral y Catastral con el número de finca 173561.*

- 34,360.9514 m² del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa, dicha fracción de terreno se identifica con las siguientes medidas y colindancias al norte 525.897 m, en línea recta con lotes 17, 18, 20 y calle de acceso a propiedad privada, Al sur 242.252 m, más 4.473 m, más 275.632 m, con lotes 10, 15 16 y calle de acceso a propiedad privada, al oriente 84.178 m, en línea recta con prolongación*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Boulevard Luis Donald Colosio, y al poniente 84.896 m, en línea recta con Brecha E-99, debidamente registrado ante el Instituto Registral y Catastral con el número de finca 186148.

- 22,841.750 m², y se identifica con las siguientes medidas y colindancias, al norte termina en punta, al sur 148.700 m, con propiedad actualmente del Municipio de Reynosa Tamaulipas, al Oriente 340.180 m, con propiedad privada y al poniente 307.220 m, con propiedad que se reserva el mismo propietario, fracción que forma parte del inmueble identificado como finca 81902, debidamente registrado ante el Instituto Registral y Catastral con el número de finca 81902.*

TERCERO: El Cabildo, con fecha 27 de abril de 2023, derivado de la Sesión número 69, celebrada de forma Ordinaria de Cabildo, aprobó permuta por afectación de los predios ubicados en el Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas entre el Ayuntamiento de Reynosa y RG DESARROLLADORA Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Rubén Rodríguez González y de Los CC. Antonio Cesar Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por El C. Rubén Rodríguez González”.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico

El promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, celebrar un Contrato de Permuta entre el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y RG DESARROLLADORA, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. Rubén Rodríguez González y de los CC. Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por el C. Rubén Rodríguez González.

2. Copia certificada de la Escritura Pública Número 5977, de fecha 19 de noviembre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Jorge A. García Corcuera, Notario Público No. 140, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, con la cual el Ayuntamiento referido acredita la propiedad del inmueble objeto de permuta.

3. Copia certificada de la Escritura Pública Número 3654, de fecha 21 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Horacio Ortiz Renán, Notario Público No. 147, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, con la cual el RG Desarrolladora, S.A. de C.V., acredita la propiedad de uno de los inmuebles objeto de permuta.

4. Copia certificada de la Escritura Pública Número 6731, de fecha 20 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Jorge A. García Corcuera, Notario Público No. 140, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, con la cual Antonio César Villarreal Garza, Blanca Josefina Rodríguez Camino de Villarreal, Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez y Mónica Villarreal Rodríguez, acreditan la propiedad de uno de los inmuebles objeto de permuta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

5. Copia certificada de la Escritura Pública Número 5874, de fecha 29 de junio de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Jorge A. García Corcuera, Notario Público No. 140, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, con la cual Rosa María González de Rodríguez, Rubén Rodríguez Camino, Antonio Rodríguez González, Bernardo Rodríguez González y Guillermo Rodríguez González, acreditan la propiedad de uno de los inmuebles objeto de permuta.

6. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de abril de 2023, en la que se aprobó por mayoría de votos del cuerpo edilicio la permuta por afectación del predio perteneciente a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento referido y diversos predios pertenecientes a RG Desarrolladora y Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González.

7. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 24 de abril del 2022, correspondiente a la Finca No. 81899, propiedad del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

8. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 24 de marzo del 2023, correspondiente a la Finca No. 81902, propiedad de RG DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.

9. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 27 de marzo del 2023,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

correspondiente a la Finca No. 186148, propiedad de Rosa María González de Rodríguez, Rubén Rodríguez Camino, Antonio Rodríguez González, Bernardo Rodríguez González y Guillermo Rodríguez González.

10. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 29 de marzo del 2023, correspondiente a la Finca No. 173561, propiedad de Antonio César Villarreal Garza, Blanca Josefina Rodríguez Camino de Villarreal, Antonio César Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez y Mónica Villarreal Rodríguez.

11. Copia certificada del manifiesto de propiedad, del inmueble objeto de permuta, perteneciente al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con clave catastral 310118939007, de fecha 22 de mayo de 2023, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

12. Copia certificada del manifiesto de propiedad, del inmueble objeto de permuta, perteneciente a RG DESARROLLADORA, S.A. DE C.V., con clave catastral 310118939018, de fecha 26 de marzo de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

13. Copia certificada del manifiesto de propiedad, del inmueble objeto de permuta, perteneciente a Rosa María González Fernández de Rodríguez y copropietarios, con clave catastral 310118736005, de fecha 26 de marzo de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

14. Copia certificada de manifiestos de propiedad, del inmueble objeto de permuta, propiedad de Blanca Josefina Rodríguez Camino y copropietarios, con claves catastrales 310118733008, 310118733009 y 310118733010, de fecha 26 de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

marzo de 2024, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

15. Copia certificada de los respectivos avalúos periciales, expedidos por el Departamento de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

16. Contrato de promesa de permuta y la forma de convenir el cumplimiento de la ejecutoria del Juicio de Amparo número 911/2021, ventilado en el Juzgado Octavo de Distrito con Residencia en Reynosa, Tamaulipas.

17. Oficio número SEDUMA/DUA701/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, inherente a la Factibilidad de Uso de Suelo, del inmueble objeto de permuta, signado por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

18. Oficio número SEDUMA/DUA702/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, inherente al certificado de uso y destino de suelo, del inmueble objeto de permuta, signado por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

19. Croquis de localización del inmueble objeto de permuta, con superficie, medidas y colindancias.

20. Fotografías de los inmuebles.

VI. Naturaleza del acto jurídico

En criterio de esta Comisión, queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica de los inmuebles objeto de la presente permuta, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre los predios, así como la legal existencia y normal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, todo ello con las documentales referidas con antelación, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado, tiene la facultad de autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley; es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1654 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la permuta, como un contrato por el cual uno de los contratantes transmite al otro la propiedad de un bien, a cambio de otro cuyo dominio también se le transfiere.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Ahora bien, con el fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, es importante precisar que la autorización que nos ocupa, fue aprobada por mayoría calificada de votos, en la sexagésima novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de abril de 2023.

VII. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es de relevancia mencionar que las reservas territoriales del Estado y de los municipios, conformadas por bienes inmuebles de su patrimonio, son susceptibles de otorgarse en permuta, cuando el acto traslativo de dominio se apegue a la legalidad y que el motivo de este acto atienda necesidades de interés común, premisas que deben ser revisadas y, en su caso, autorizadas por este Congreso local como parte de sus atribuciones legales y constitucionales.

En ese tenor, la acción legislativa en estudio, tiene como propósito autorizar la permuta entre el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y RG DESARROLLADORA, S.A. de C.V., representada por el C. Rubén Rodríguez González y de los CC. Antonio Cesar Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por el C. Rubén Rodríguez González, a efecto de que el inmueble que actualmente pertenece a los particulares, pase a ser del Ayuntamiento, con la finalidad de dotar de certeza jurídica al mismo, en razón de que dicha superficie de terreno fue afectada por la construcción y posterior ampliación del Boulevard Luis Donaldo Colosio y con la contracción del Centro de Transferencia de residuos; y a cambio el Ayuntamiento les entregará otro inmueble para subsanar dichas afectaciones.

Por lo anterior, se estima adecuado señalar que resulta jurídica y socialmente viable la permuta de referencia, toda vez que de acuerdo al análisis del expediente remitido por el Ayuntamiento accionante se desprende que la acción legislativa deviene del cumplimiento de una sentencia de Juicio de Amparo, en la que a grandes rasgos se ordena al Municipio de Reynosa Tamaulipas, la restitución de los inmuebles que le fueran afectados a la empresa RG DESARROLLADORA, así como a las demás personas físicas mencionadas en el proemio del presente dictamen.

Ahora bien, derivado del estudio de las documentales remitidas por el Ayuntamiento accionante, queda acreditada la propiedad de éste y de RG DESARROLLADORA, así como de diversas personas son legítimos propietarios de los predios objeto del presente dictamen y de conformidad a la normatividad aplicable, estimamos que cumplen con las premisas antes señaladas, además de reunir todos y cada uno de los requisitos legales establecidos para ser otorgado en permuta, entre las partes mencionadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, es preciso mencionar que en el caso concreto, el promovente cumple con las formalidades legales a las que se sujeta la autorización por parte de este Poder Legislativo, con base en la revisión de documentos jurídicos que obran en el expediente relativo y que avalan la procedencia de la solicitud de autorización para celebrar el contrato de permuta.

VIII. Conclusión

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de la presente Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PERMUTA POR AFECTACIÓN DE PREDIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y RG DESARROLLADORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y DE LOS CC. ANTONIO CESAR VILLARREAL RODRÍGUEZ, MARÍA MARTHA VILLARREAL RODRIGUEZ, MARGARITA MARÍA VILLARREAL RODRÍGUEZ, MÓNICA VILLARREAL RODRIGUEZ, ROSA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y BERNARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, TODOS REPRESENTADOS LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a realizar permuta, a favor de la persona moral RG DESARROLLADORA, S.A. de C.V., representada por el C. Rubén Rodríguez González y de los CC. Antonio Cesar Villarreal Rodríguez, María Martha Villarreal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Rodríguez, Margarita María Villarreal Rodríguez, Mónica Villarreal Rodríguez, Rosa María González Fernández, Guillermo Rodríguez González, Antonio Rodríguez González y Bernardo Rodríguez González, todos representados legalmente por el C. Rubén Rodríguez González, del Lote A del predio de su propiedad, dicha fracción corresponde a una superficie de 125,000.00 m² (ciento veinticinco mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 97.44 m con RG Desarrolladora S.A. de C.V. y 101.33 m con lote "B";

Al Sur en 248.56 m con lote "C";

Al Este en 241.425 m, otra de 145.21 m, otra con 115.56 m y 15.33 m con lote "B";
y

Al Oeste en 475.00 m con Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa.

Quienes a su vez otorgarán a cambio las fracciones de terreno de su propiedad, siendo a continuación descritas:

- 2,830.0370 m² del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa, dicha fracción de terreno representada en tres polígonos que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: polígono 1) al norte 209.016 m, en línea recta con propiedad de uno de los permutantes, al sur.
- 202.228 m, con propiedad de uno de los permutantes, al oriente 10.897 m, con propiedad privada, y al poniente 13.127 m, con propiedad municipal, polígono 2) al norte 11.528 m, en línea recta con propiedad de uno de los permutantes, al sur 12.227 m, con propiedad de uno de los permutantes, al oriente 10.793 m, con propiedad Municipal, y al ponente 10.768 m, con propiedad municipal, polígono 3) al norte 40.848 m, en línea recta con propiedad de uno de los permutantes, al sur 42.091 m con propiedad de uno de los permutantes, al oriente 15.341 m, propiedad privada, y al ponente 13.540 m, con propiedad Municipal fracciones (3)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que forman parte del inmueble identificado como finca 173561, debidamente registrado ante el Instituto Registral y Catastral con el número de finca 173561.

- 34,360.9514 m² del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Reynosa, dicha fracción de terreno se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte 525.897 m, en línea recta con lotes 17, 18, 20 y calle de acceso a propiedad privada, al sur 242.252 m, más 4.473 m, más 275.632 m, con lotes 101 15 16 y calle de acceso a propiedad privada, al oriente 84.178 m, en línea recta con prolongación del Boulevard Luis Donald Colosio, y al poniente 84.896 m, en línea recta con Brecha E-99, debidamente registrado ante el Instituto Registral y Catastral con el número de finca 186148.

- 22,841.750 m², y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte termina en punta, al sur 148.700 m, con propiedad actualmente del Municipio de Reynosa Tamaulipas, al Oriente 340.180 m, con propiedad privada y al poniente 307.220 m, con propiedad que se reserva el mismo propietario, fracción que forma parte del inmueble identificado como finca 81902, debidamente registrado ante el Instituto Registral y Catastral con el número de finca 81902.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ VOCAL	_____		
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL	_____	_____	
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN TRIANA MÁRQUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y RG DESARROLLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y DE LOS CC. ANTONIO CESAR VILLARREAL RODRÍGUEZ, MARÍA MARTHA VILLARREAL RODRÍGUEZ, MARGARITA MARÍA VILLARREAL RODRÍGUEZ, MÓNICA VILLARREAL RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, GUILLERMO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y BERNARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, TODOS REPRESENTADOS LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.